

SANTA CRUZ, 17 de Marzo de 2016.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la adquisición de un aire acondicionado e instalación del mismo, para container que será utilizado como bodega para el almacenamiento de medicamentos, por lo tanto se requiere de una temperatura controlada, del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, el aire acondicionado se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud 2016.

3.- Que, la empresa Riverclim Limitada, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

Rut: **1.- AUTORIZASE,** a realizar un trato directo con la empresa **Riverclim Limitada,** por un monto de \$ 340.000 IVA incluido, por la compra de un aire acondicionado.

2.- CARGUESE el gasto al **Presupuesto de Salud 2016.**

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)